CONTRATO Nº 04/2026 ID 492502

Entre el Gobierno Departamental de Caazapá, domiciliado en AVENIDA MARISCAL ESTIGARRIBIA CASI PEDRO NICOLAS CIANCIO, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por CHRISTIAN ANDRÉS ACOSTA, en calidad de Gobernador, con Cedula de Identidad N° 2.801.254, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA ACUÑA DE EDGAR NICOLÁS ACUÑA DUARTE con RUC N° 2593042-7, domiciliada en LOMA CLAVEL (a 400 metros de la Escuela Básica N° 998 Virgen de Fátima), de la Ciudad de CAAZAPA, República del Paraguay, representada para este acto por EDGAR NICOLÁS ACUÑA DUARTE con Cédula de Identidad N° 2.593.042, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para "MEJORAMIENTO DEL ACCESO PUBLICO A LA SEDE REGIONAL DEL MINISTERIO PUBLICO CAAZAPA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: MCN N° 04/2026 MEJORAMIENTO DEL ACCESO PUBLICO A LA SEDE REGIONAL DEL MINISTERIO PUBLICO CAAZAPA.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

No aplica.----------

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 492502.----------

CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MENOR CUANTIA NACIONAL - MCN N° 04/2026 MEJORAMIENTO DEL ACCESO PUBLICO A LA SEDE REGIONAL DEL MINISTERIO PUBLICO CAAZAPA con ID N° 492502, convocado por la UOC del Gobierno Departamental de Caazapá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 1238/2026.----------

CLAUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los bienes y/o servicios deberán ser proveídos dentro de los plazos establecidos en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	82101502-004	Cartel de Obra	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	4.419.500	4.419.500	procedencia: Nacional
2	72131601-002	Vallado perimetral	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	175,00	119.000	20.825.000	procedencia: Nacional
3	72131601-002	Obrador	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	25,00	640.000	16.000.000	procedencia: Nacional
4	72131601-9974	Replanteo	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	128,00	7.000	896.000	procedencia: Nacional

GOBIERNO DEPARTAL DE CAAZAPA DEL PARAGUAY GABINETE

CONSTRUCTORA ACUÑA
de Edgar Acuña Duarte
RUC: 2.593.042-7

5	72131601-002	Limpieza y preparación de terreno	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	128,00	28.000	3.584.000	procedencia: Nacional
6	72131601-004	Canaleta de HoAo. a-Viga de fundación de Hormigón Armado (0,35 m x 0,20 m) y Platea de Hormigón. Esp. 0,10cm	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	3,25	4.800.000	15.600.000	procedencia: Nacional
7	72131601-004	Muro y piso para canaleta	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	8,35	3.160.000	26.386.000	procedencia: Nacional
8	72131601-004	Acceso de HoAo. Pavimento de HoAo con doble malla del 12 cada 15cm. Esp. de 0,20. con cordones de HoAo laterales	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	32,60	3.160.000	103.016.000	procedencia: Nacional
9	72131601-013	Limpieza final	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	128,00	18.500	2.368.000	procedencia: Nacional
					Total:	**193.094.500**	

El monto total del contrato asciende a **GS. 193.094.500** (Guaraníes ciento noventa y tres millones noventa y cuatro mil quinientos).----------

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es (**No aplica**).----------

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo. En caso de que se precise la modificación del administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.----

CLAUSULA DECIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.--------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación: MEJORAMIENTO DEL ACCESO PUBLICO A LA SEDE REGIONAL DEL MINISTERIO PUBLICO CAAZAPA.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CAAZAPA * GABINETE *

CONSTRUCTORA ACUÑA
de Edgar Acuña Duarte
RUC: 2.593.042-7

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.----------

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.----------

CLAUSULA DECIMO NOVENA: SUSCRIPCION DEL CONTRATO

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay al día 29 del mes de octubre del año 2026.----------

GOBIERNO DPTAL DE CAAZAPÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – GABINETE

Firmado por: DR. VET. CHRISTIAN ANDRÉS ACOSTA,

Gobernador de Caazapá en nombre de la Contratante.

Firmado por: EDGAR NICOLÁS ACUÑA DUARTE,

Representante Legal en nombre del Proveedor.

CONSTRUCTORA ACUÑA
de Edgar Acuña Duarte
RUC: 2.593.042-7